

Título: Juzgado acoge acción de Desbordes y declara inadmisible querella del INDH por tráfico de influencias



► El juzgado revirtió inicial decisión tras planteamiento de la Defensa de Desbordes.

## Juzgado acoge acción de Desbordes y declara inadmisible querella del INDH por tráfico de influencias

Se consideró que la legislación que regula al instituto le permite querellarse solamente por los delitos allí establecidos, entre los que no figura el ilícito que acusaba el organismo.

## José Navarrete

El 7º Juzgado de Garantía de Santiago acogió un recurso de reposición del abogado Agustín Martínez Costa, en representación del exministro de Defensa Mario Desbordes, y declaró inadmisible la querella por tráfico de influencias que presentó el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) como querellante en el caso por la llamada Operación Topógrafo.

La acción judicial del INDH se estampó luego de que el organismo recibiera un informe de la PDI -elaborado en función del caso de espionaje del Ejército- que daba cuenta de gestiones que habría realizado el exjuez Juan Antonio Poblete, vía el exministro Mario Desbordes, para supuestamente promover la llegada de la ministra María Teresa Letelier a la Corte Suprema.

El juzgado había declarado admisible la querella, pero revirtió su decisión valorando el planteamiento de la Defensa de Desbordes. Esto, al evaluar que la Ley 20.405, que regula al INDH, le otorga al organismo legitimación activa para deducir querella solamente por los delitos allí establecidos, entre los que no se encuentra el ilícito por el que la entidad que encabeza Consuelo Contreras realizó su presentación.

El juez Cristian Alejandro Azócar Carmona expuso en su resolución que la normativa aludida distingue la querella en materia penal del resto de acciones legales que el INDH "puede deducir de conformidad a sus propias competencias, circunscribiendo un marco específico para su ejercicio".

"Atendido a lo resuelto, sin perjuicio de aquello, advirtiendo el tribunal que los hechos revisten carácter de delito, tómense los antecedentes como denuncia y remítanse en su totalidad al Ministerio Público para los fines correspondientes", se agrega.

Según información de Ciper, en el marco de la investigación por las interceptaciones telefónicas de funcionarios de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) al periodista Mauricio Weibel y a militares que denunciaron corrupción en su institución, en abril de 2023 la Fiscalía Metropolitana Centro Norte incautó el teléfono móvil del exmagistrado de la Corte de Apelaciones de Santiago, Juan Antonio Poblete. Al analizar las comunicaciones registradas en el aparato, se accedió a diálogos por mensajería que dan cuenta de gestiones de Poblete con figuras del mundo de los tribunales y la política para favorecer ciertas candidaturas de cargos en el Poder Judicial.

Mario Desbordes, militante de Renovación Nacional y aspirante de Chile Vamos a alcalde de Santiago, acusó fines políticos en la querella del INDH y se querelló en contra de sus consejeros por un presunto delito de prevaricación administrativa.

Tras conocerse la decisión judicial, Desbordes valoró la determinación y reafirmó sus dichos de que la querella no correspondía "porque el INDH no tiene facultades".

En tanto, desde el INDH se destacó que el tribunal estima que los hechos son "constitutivos de delito" y anunciaron que "ejerciendo los recursos correspondientes", apelarán a decisión que acogió la acción de Mario Desbordes.

